



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS, DEDUCIDO DEL RECURSO DE QUEJA 10/2015-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2014 DEMANDADO Y DENUNCIANTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Javier Lainez Potisek**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
1. Acta de comparecencia de la Licenciada ***** perito en materia de grafoscopia, designada por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual ratifica ante la presencia judicial su dictamen pericial.	Sin registro
2. Acta de comparecencia del Licenciado ***** perito en materia de grafoscopia, designado por el Poder Ejecutivo de Oaxaca, en la cual ratifica ante la presencia judicial su dictamen pericial.	Sin registro
3. Oficio OM/DGT/SGISFV/DSFN/3411/12/2015 y anexos de Roxana Carvajal Sánchez Yarza, Directora General de la Tesorería de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

Las primeras documentales derivan de las diligencias practicadas los días cuatro y siete de diciembre de dos mil quince, respectivamente, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal, en tanto que la tercera fue recibida el ocho de diciembre siguiente en la indicada sección. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil dieciséis.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, las actas de comparecencia de cuenta de los peritos en materia de grafoscopia designados, respectivamente, por este Máximo Tribunal y por el Poder Ejecutivo de Oaxaca, en las cuales consta que ante la presencia judicial ratificaron el contenido y firma de sus dictámenes periciales, recibidos en este Alto Tribunal el diecisiete y veintiséis de noviembre de dos mil quince.

En relación con lo anterior, quedan a la vista de las partes los dictámenes emitidos por los relacionados especialistas, para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, agréguese también al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta, de la Directora General de la Tesorería de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual remite los billetes de depósito endosados números **N 190265** y **N 190271**, expedidos por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, el primero por la cantidad de \$9,533.00 (nueve mil quinientos treinta

INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS, DEDUCIDO DEL RECURSO DE QUEJA 10/2015-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2014

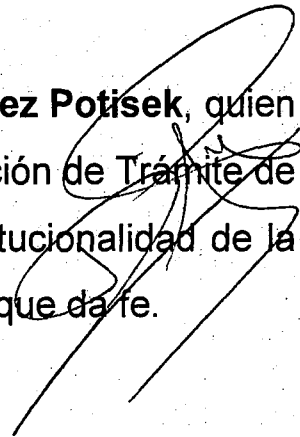
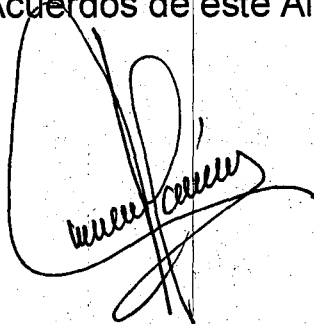
y tres pesos 00/100 M.N.), exhibido por el Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, y el segundo por la cantidad de \$22,879.20 (veintidós mil ochocientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.), exhibido por el Poder Ejecutivo de Oaxaca, que corresponden al pago de los gastos y honorarios de la perito en materia de grafoscopia designada por este Alto Tribunal, licenciada *****

En consecuencia, comuníquese a la perito oficial que los billetes de depósito de referencia se encuentran a su disposición en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, los cuales le serán entregados una vez que exhiba los recibos correspondientes.

Finalmente, y visto el estado procesal del presente incidente de falsedad de documentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, párrafos primero y tercero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las **nueve horas del jueves once de febrero de dos mil dieciséis** para la celebración de la audiencia incidental de pruebas, alegatos y resolución, en la oficina que ocupa la mencionada Sección, ubicada en avenida Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Lainez Potisek**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



¹Artículo 13. Los incidentes de especial pronunciamiento podrán promoverse por las partes ante el ministro instructor antes de que se dicte sentencia. (...) Los incidentes se sustanciarán en una audiencia en la que el ministro instructor recibirá las pruebas y los alegatos de las partes y dictará la resolución que corresponda.